SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

LCF/PSR/CBS/MRP/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN LEÓN BLOY, PROGRAMA CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES.

RESOLUCION EXENTA N 485 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 15 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.192 que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que dispone subrogación cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta Nº1589 de 31 diciembre de 2019 que aprueba distribución de presupuesto regional año 2020 para Dirección Regional Sernameg O'Higgins, en Programa 03; Resolución Exenta N°319 de 20 de abril de 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, el SernamEG O'Higgins y la Fundación León Bloy suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Centro de Reeducación de Hombres, según consta de Resolución Exenta Nº319 de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional del SernamEG, la que tuvo por aprobado dicho acuerdo de voluntades.

3. Que, mediante carta de fecha 26 de octubre de 2020, la Fundación, a través de su Representante Legal, don Juan Alberto Rabah Cahbar, solicitó modificación de los recursos transferidos por el SernamEG para ejecución del convenio.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

4. Que, mediante Memorándum Interno Nº178 de fecha 10 de diciembre de 2020 de la Directora Regional (S) del SernamEG O'Higgins, se aprobó la modificación presupuestaria solicitada.

5. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho con fecha 11 de diciembre de 2020.

6. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del programa Centro de Reeducación de Hombres, suscrito por las partes con fecha 11 de diciembre de 2020 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación del Convenio con Fundación León Bloy, para el programa **"Centro de Reeducación de Hombres"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
FUNDACIÓN LEON BLOY

"CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES"

En Rancagua, a 11 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ,** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte la **Fundación León Bloy,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, RUT Nº65.317.690-2, representada por su representante legal, don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR,** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Santiago Bueras Nº182 comuna de Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación León Bloy suscribieron convenio de continuidad, transferencia de recursos y ejecución para el programa Centro de la Mujer, con fecha 01 de abril de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°319 de fecha 20 de abril de 2020.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 2, dispone:

2. "Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N°200 de 19 marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **$58.988.947.- (cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
22	Gastos en Personal Operacional	$47.610.488.-
30	Gastos en Administración	$300.000.-
40	Gastos Operacionales	$10.926.589.-

50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$151.870.-
	Totales	**$58.988.947.-**

TERCERO: Que, mediante carta de fecha 26 de octubre de 2020, la Fundación, a través de su Representante Legal, don Juan Alberto Rabah Cahbar, solicitó modificación del presupuesto asignado al programa, según el siguiente detalle:

- Ítem 20 (Gastos Personal Administrativo), sub ítem 22 (Personal Código del Trabajo), disminuye en $550.000.- pesos.
- Ítem 20 (Gastos Personal Administrativo), sub ítem 22 (Sala cuna), disminuye en $1.303.777.- pesos.
- Ítem 30 (Gastos en Administración), sub ítem 35 (Mantención y reparación), aumenta en $900.000.- pesos.
. Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 41 (Arriendos), disminuye en $410.000.- pesos.
- Ítem 40 (Gastos operacionales) sub ítem 42 (Alimentación y bebidas), disminuye en $180.200.- pesos.
- Ítem 40 (Gastos Operacionales) sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $699.277.- pesos.
- Ítem 40 (Gasto operacionales), sub ítem 44 (Servicios básicos y correspondencia), disminuye en $408.000.- pesos
- Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 45 (Gastos de traslado) disminuye en $80.000.- pesos.
- Ítem 40 (Gastos Operacionales), sub ítem 46 (Publicidad y difusión) disminuye en $100.000.- pesos.
- Ítem 40 (Gastos Operacionales), sub ítem 47 (Servicios generales), aumenta en $180.000.- pesos.
- Ítem 40 (Gastos Operacionales), sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), disminuye en $500.000.- pesos.
- ítem 60 (Gastos inversión), sub ítem 62 (Mobiliario), aumenta en $260.000.- pesos.
- Ítem 60 (Gastos inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos), aumenta en $1.100.000.- pesos.
- Ítem 60 (Gastos inversión), sub ítem 65 (Programas informáticos) aumenta en $392.700.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican el numeral 2 de la cláusula Octava del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:
"2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N°200 de 19 marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **$58.988.947.- (cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$45.756.711.-
30	Gastos en Administración	$1.200.000.-
40	Gastos Operacionales	$10.127.666.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$1.904.570.-
	Totales	**$58.988.947.-**

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 01 de abril de 2020 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernandez**, consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** para representar a la **Fundación León Bloy**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero de 2004, otorgada ante Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-04.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS / JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR / REPRESENTANTE LEGAL / FUNDACIÓN LEON BLOY //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que la modificación de convenio que por este acto se aprueba, no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Fundación León Bloy
- Archivo